
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	68.047.026
05	Transferencias Corrientes	11.642.770
07	Ingresos de Operación	795.882
08	Otros Ingresos Corrientes	457.873
09	Aporte Fiscal	63.421.357
11	Venta de Activos Financieros	-8.270.856
	GASTOS	68.047.026
21	Gastos en Personal	29.007.977
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.494.314
24	Transferencias Corrientes	28.881.364
25	Integros al Fisco	1.020
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.390.608
31	Iniciativas de Inversión	109.996
34	Servicio de la Deuda	161.747

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	175.696
08	Otros Ingresos Corrientes	1.343
09	Aporte Fiscal	156.580
11	Venta de Activos Financieros	17.523
12	Recuperación de Préstamos	250
	GASTOS	175.696
21	Gastos en Personal	96.675
22	Bienes y Servicios de Consumo	45.877
24	Transferencias Corrientes	28.417
26	Otros Gastos Corrientes	600
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.204
31	Iniciativas de Inversión	1.373
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	INGRESOS	25.313.237	23.460.138	11.040.132	3.153.973	5.079.546
05	Transferencias Corrientes	1.322.072	10.320.698	-	-	-
07	Ingresos de Operación	236.756	559.126	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	207.828	224.928	4.546	15.141	5.430
09	Aporte Fiscal	24.868.653	19.304.170	11.035.586	3.138.832	5.074.116
11	Venta de Activos Financieros	-1.322.072	- 6.948.784	-	-	-
	GASTOS	25.313.237	23.460.138	11.040.132	3.153.973	5.079.546
21	Gastos en Personal	14.141.528	10.510.938	1.505.474	1.053.467	1.796.570
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.680.093	3.057.643	275.684	247.009	233.885
24	Transferencias Corrientes	5.255.760	9.586.711	9.217.560	1.826.143	2.995.190
25	Integros al Fisco	-	1.020	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.125.860	142.079	41.414	27.354	53.901
31	Iniciativas de Inversión	109.996	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	161.747	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	142.231	33.465
08	Otros Ingresos Corrientes	875	468
09	Aporte Fiscal	138.305	18.275
11	Venta de Activos Financieros	2.801	14.722
12	Recuperación de Préstamos	250	-
	GASTOS	142.231	33.465
21	Gastos en Personal	83.077	13.598
22	Bienes y Servicios de Consumo	36.672	9.205
24	Transferencias Corrientes	18.396	10.021
26	Otros Gastos Corrientes	600	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.863	341
31	Iniciativas de Inversión	1.373	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		25.313.237	142.231
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.322.072	
	02	Del Gobierno Central		1.322.072	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		819.392	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		502.680	
07		INGRESOS DE OPERACION		236.756	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		207.828	875
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		140.311	
	99	Otros		67.517	875
09		APORTE FISCAL		24.868.653	138.305
	01	Libre		24.868.653	138.305
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.322.072	2.801
	03	Operaciones de Cambio		-1.322.072	2.801
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		25.313.237	142.231
21		GASTOS EN PERSONAL	03	14.141.528	83.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.680.093	36.672
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.255.760	18.396
	03	A Otras Entidades Públicas	05	5.252.030	3.396
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.648
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		131.459	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		274.006	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		87.007	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		82.406	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			350
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		172.456	
	619	Modernización de la Gestión Consular 2011-2014			398
	620	Secretaría Ejecutiva Cumbres	07, 10	4.459.464	
	622	Mejoramiento de la Atención Ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		45.232	
	07	A Organismos Internacionales		3.730	15.000
	001	Organismos Internacionales	08, 09	3.730	15.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.125.860	1.863
	02	Edificios		2.106.584	
	03	Vehículos			120
	04	Mobiliario y Otros		19.276	150
	06	Equipos Informáticos			708
	07	Programas Informáticos	11		725
	99	Otros Activos no Financieros			160
31		INICIATIVAS DE INVERSION		109.996	1.373
	02	Proyectos		109.996	1.373
32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye gastos por \$ 160.488 miles y US\$ 188 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior, y \$ 60.000 miles para la operación del Fondo Gabriel Valdés Subercaseaux, que financia el Consejo Chileno para las relaciones internacionales.	
03	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	1.063
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	189.491
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	11.502
	– En el Exterior en Miles de US\$	1.689
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	469.135
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	43
	– Miles de \$	765.992
	Incluye 2 personas que detenten los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.	
f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2012, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.	
g)	En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.	
h)	Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.	
04	Incluye :	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	61.495
b)	US\$ 495 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	
c)	Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la Republica, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.	
d)	Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.	

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

De este monto se destinarán \$ 819.392 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado indicando, forma de los aportes y montos.

- 07 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el cronograma de actividades previstas para dicho año. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, deberá informar las actividades realizadas con cargo a esta asignación, especificando el costo asociado a cada una de ellas.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 10 Incluye hasta \$ 450.000 miles para gastos en personal.
- 11 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		13.085.457	13.374
07		INGRESOS DE OPERACION		559.126	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		106.227	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.227	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		12.420.104	13.268
	01	Libre		12.258.357	13.268
	03	Servicio de la Deuda Externa		161.747	
		GASTOS		13.085.457	13.374
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	6.333.003	8.554
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	881.105	2.526
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.640.142	1.800
	01	Al Sector Privado		3.185.772	
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.185.772	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	2.454.370	1.800
	552	Certificación de Origen	07	553.785	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.786.026	1.780
	557	Defensa Comercial	08	114.559	20
25		INTEGROS AL FISCO		1.020	
	01	Impuestos		1.020	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.440	194
	04	Mobiliario y Otros		10.619	
	06	Equipos Informáticos		41.315	21
	07	Programas Informáticos	09	16.506	173
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		161.747	
	02	Amortización Deuda Externa		138.296	
	04	Intereses Deuda Externa		23.451	

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 337 |
| | No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 129.210 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 3.062 |
| | – En el Exterior en Miles de US\$ | 309 |

d) Convenios con personas naturales – Miles de \$	54.770
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: – N° de personas – Miles de \$	49 759.693
f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2012, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.	
g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.	
03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.	
04 Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	25.567
05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 830.000 miles para gastos en personal. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	
06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2012, se aprobarán por Resolución del Servicio.	
07 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.	
08 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.	
09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Promoción de Exportaciones**

PARTIDA	:	06
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		10.374.681	20.091
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.320.698	
		Del Gobierno Central		10.320.698	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.976.385	
	004	CORFO		344.313	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		118.701	362
	99	Otros		118.701	362
09		APORTE FISCAL		6.884.066	5.007
	01	Libre		6.884.066	5.007
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-6.948.784	14.722
	03	Operaciones de Cambio		-6.948.784	14.722
		GASTOS		10.374.681	20.091
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.177.935	5.044
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.176.538	6.679
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.946.569	8.221
	01	Al Sector Privado		3.946.569	8.221
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	3.946.569	8.221
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		73.639	147
	04	Mobiliario y Otros		8.031	46
	05	Máquinas y Equipos		8.912	14
	06	Equipos Informáticos		46.474	33
	07	Programas Informáticos	04	10.222	54

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 121
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
 - b) Horas extraordinarias año 12.060
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 177.233
– En Territorio Nacional en Miles de \$
– En el Exterior en Miles de US\$ 596
 - d) Convenios con personas naturales 1.413.285
– Miles de \$
- 02 Incluye : 21.468
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
- 03 Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2012, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		11.040.132
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.546
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.546
09		APORTE FISCAL		11.035.586
	01	Libre		11.035.586
		GASTOS		11.040.132
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.505.474
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	275.684
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.217.560
	03	A Otras Entidades Públicas		9.217.560
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	9.217.560
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.414
	03	Vehículos		15.615
	04	Mobiliario y Otros		2.056
	06	Equipos Informáticos		16.448
	07	Programas Informáticos	05	7.295

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 55 |
| b) | Horas extraordinarias año
– Miles de \$ | 13.295 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
– En Territorio Nacional en Miles de \$
– En el Exterior en Miles de \$ | 67.929 |
| d) | Convenios con personas naturales
– Miles de \$ | 3.695 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas
– Miles de \$ | 51.219 |
| 03 | Incluye : | |
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ | 7.085 |
| b) | \$131.644 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales. | |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
08		INGRESOS		3.153.973	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.141	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.998	
09	99	Otros		3.143	
		APORTE FISCAL		3.138.832	
	01	Libre		3.138.832	
21		GASTOS		3.153.973	
		GASTOS EN PERSONAL	02	1.053.467	
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	247.009	
22		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.826.143	
24	03	A Otras Entidades Públicas		1.826.143	
		041 Consejo de Política Antártica	04	1.069.136	
		044 Feria Antártica Escolar	05	73.437	
		045 Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	06	230.549	
		046 Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	05	373.976	
		047 Tesis Antárticas	06	10.529	
		048 Asociatividad para el Apalancamiento de los Recursos Antárticos	07	68.516	
	29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.354
		04	Mobiliario y Otros		13.117
		05	Máquinas y Equipos		1.312
	06	Equipos Informáticos		10.365	
	07	Programas Informáticos	08	2.560	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	44
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	4.278
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	18.438
	– En el Exterior en Miles de \$	15.055
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	34.520
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	1
	– Miles de \$	6.423
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	5.604

- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal a honorarios y viáticos asociados directamente a su objetivo, además de los gastos inherentes a la mantención y reparación de bases antárticas. El procedimiento para asignar estos recursos se establecerá mediante decreto supremo de RR.EE., el que deberá incluir los criterios de asignación, los proyectos y actividades a desarrollar y los procedimientos de control para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Los criterios de asignación deberán considerar modalidades que garanticen su objetividad y transparencia.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 06 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 07 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Agencia de Cooperación Internacional de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		5.079.546
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.430
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.762
	99	Otros		668
09		APORTE FISCAL		5.074.116
	01	Libre		5.074.116
		GASTOS		5.079.546
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.796.570
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	233.885
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.995.190
	01	Al Sector Privado	04	2.995.190
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	05	2.790.398
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013		204.792
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.901
	06	Equipos Informáticos		34.369
	07	Programas Informáticos	06	19.532

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 78 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 7.591 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 6.335 |
| | – En el Exterior en Miles de \$ | 52.663 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 91.352 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 4 |
| | – Miles de \$ | 27.510 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 4.668 |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos. | |

- 05 Incluye :
- a) \$ 1.377.889 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) \$ 472.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.